

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	DIVERSAS ÁREAS USUARIAS PECH
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	FORTALECER LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN ESPECÍFICOS PARA ÁREAS USUARIAS DE LA ENTIDAD

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente Adquisición de Suministros de Impresión Específicos para Áreas Usuarias de la Entidad, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Gerencial N.º 000204-2025-GRLL-GGR-PECH, que aprueba la Compatibilización de Suministros de Impresión y Fotocopiadoras Multifuncionales, tiene como finalidad dotar a la institución de suministros de impresión originales, de alta calidad y procedencia formal, indispensables para el correcto funcionamiento de los equipos actualmente en operación.

Dado que los suministros (tóner, tinta y cinta) constituyen accesorios esenciales para la operatividad de los equipos preexistentes, resulta necesario reemplazarlos oportunamente una vez agotada su capacidad, a fin de asegurar la continuidad operativa y preservar la integridad del mecanismo de impresión.

La adquisición de suministros originales de la marca correspondiente garantiza que los equipos mantengan su vida útil, evitando fallas, impresiones irregulares o daños que puedan afectar los procesos administrativos y operativos de las diferentes áreas del Proyecto Especial CHAVIMUCHIC. En consecuencia, se justifica plenamente la necesidad pública de contar con insumos auténticos que aseguren eficiencia, calidad y sostenibilidad en la prestación de los servicios institucionales.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es adquirir suministros de impresión originales (tóner, tinta y cinta) de la marca correspondiente a los equipos en uso en la Entidad, con el propósito de garantizar la continuidad operativa de los equipos de impresión, preservar su vida útil y asegurar impresiones de calidad que respalden el normal desarrollo de los procesos administrativos y operativos de las diferentes áreas del Proyecto Especial CHAVIMUCHIC.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC dispone de diversos equipos de impresión (láser, tinta, plotters, fotocopiadoras y matriciales), los cuales requieren suministros originales (tóner, tinta, cabezales y cintas) para asegurar su correcto funcionamiento, prolongar su vida útil y garantizar impresiones de calidad. A continuación, se presenta la relación de marcas, modelos y tipos de insumos requeridos.

Marcas de Impresoras y Tipos de Suministros

N.º	Marca de Impresora	Tipo de Suministro Requerido (Original)
1	HP	Tóner, Tinta
2	Kyocera	Tóner
3	Ricoh	Tóner

Así mismo el PECH cuenta con una amplia variedad de impresoras instaladas en sus diferentes áreas usuarias, que cumplen funciones de apoyo a los procesos administrativos y operativos. Estas impresoras requieren el uso de suministros originales de acuerdo con su marca y modelo, con el fin de garantizar su óptimo desempeño y la continuidad de los servicios de impresión institucional.

Para la adquisición de los bienes, se contemplan los siguientes aspectos:

SUMINISTROS PARA IMPRESORAS LASER			
Nº	IMPRESORAS LASER	CODIGO DE TONNER ORIGINAL	TOTAL A ADQUIRIR
1	HP LaserJet M750	CE270A	1
2	HP Color Laser Jet Enterprise 5700	W2130X	1
3	HP Color Laser Jet Enterprise 5700	W2131X	1
4	HP Color Laser Jet Enterprise 5700	W2132X	1
5	HP Color Laser Jet Enterprise 5700	W2133X	1
LEYENDA: PROGRAMADOS EN EL PAAC			5

SUMINISTROS PARA IMPRESORAS/PLOTTER DE TINTA			
Nº	IMPRESORAS DE TINTA	CODIGO DE TINTA ORIGINAL	TOTAL A ADQUIRIR
1	HP DesignJet 4500 (Plotter)	C5058A (negro)	1
2	HP DesignJet 4500 (Plotter)	C5061A (cian)	1
3	HP DesignJet 4500 (Plotter)	C5063A (magenta)	1
4	HP DesignJet 4500 (Plotter)	C5065A (yellow)	1
5	HP Color OfficeJet 7110 - Magenta	CN055AL	6
6	HP Color OfficeJet 7110 - Negro	CN053AL	6
7	HP Color OfficeJet 7110 - Cian	CN054AL	1
8	HP DesignJet T1300 - negro fotográfico	C9370A	1
9	HP DesignJet T1300 - cyan	C9371A	1
10	HP DesignJet T1300 - magenta	C9372A	1
11	HP DesignJet T1300 - yellow	C9373A	1
12	HP DesignJet T1300 - gris	C9374A	1
12	HP DesignJet T1300 - negro mate	C9403A	1
LEYENDA: PROGRAMADOS EN EL PAAC			23

ADQUISICION SUMINISTROS PARA FOTOCOPIADORAS			
Nº	FOTOCOPIADORAS	CODIGO DE TONNER ORIGINAL	TOTAL A ADQUIRIR
1	Ricoh MP 2501SP	841768	10
2	Kyocera KM2050	TK411	1
LEYENDA: PROGRAMADOS EN EL PAAC			11

4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No corresponde

6. GARANTÍA COMERCIAL

El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgará la conformidad del bien.

Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

7. MUESTRAS

No corresponde

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. LUGAR

Los bienes serán entregados en la SEDE IV del Proyecto Especial CHAVIMOCNIC (Av. Miraflores N° 1810 Urb. Semi Rustica Mampuesto, distrito y provincia de Trujillo, departamento La Libertad), en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas.

9.2. PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta diez (10) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

10. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por el Área de Informática, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACEN.
- Conformidad del Área de Informática.
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: Factura respectiva.

12. REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

12.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.
- ✓ Carta de Originalidad de los suministros o consumibles emitido por la marca.

12.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

13. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar,

prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 139 del RLCE y su Ley N°32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores a iguales a 50 UIT no aplica.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. APLICACIÓN SUPLETORIA

De acuerdo con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

21. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

Trujillo, 07 de Noviembre del 2025.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría